

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



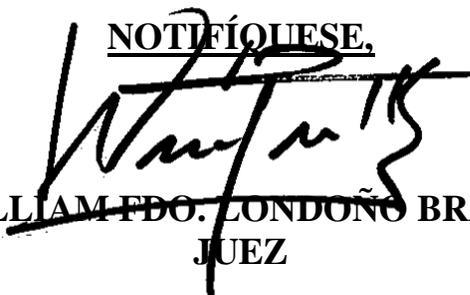
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00045-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	María Yorleny Palacio Lopera y Ruth Mery Gallego Cardona
DECISIÓN	Pone en conocimiento

Medellín, Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de la OIRP Zona Sur de Medellín, donde informan que no se seguirán recibiendo documentos a través de medio electrónico, en consideración a las directrices establecidas en la instrucción administrativa 5 del 22 de marzo de 2022, los oficios deberán ser entregados de forma presencial.

En esa medida, la parte demandante deberá de diligenciar el oficio de la medida de embargo dirigido a la OIRP Zona Sur de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 0553 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b378c54c8dceb4d1e8986da8cee3bb216285236860d759b77dc0004e97aaa8a**

Documento generado en 01/04/2022 01:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**